



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 57/2012 Y  
ACUMULADAS 58/2012, 59/2012 Y 60/2012.

PROMOVENTES: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, con 1) el oficio de Juan Miguel Castro Rendón, delegado del Partido Político Movimiento Ciudadano; 2) el oficio de Jaime Miguel Castañeda Salas, delegado del Partido de la Revolución Democrática; 3) el oficio DGC/DCC/1399/2012 de Fernando Mendoza Contreras, delegado de la Procuradora General de la República; y 4) los oficios y anexos de Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas; todos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números 66369, 66370, 66371, 66418, 66419 y 66420, respectivamente. Conste

México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los oficios de los delegados de los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática, así como de la Procuradora General de la República y de la Presidenta de la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, cuya personalidad tienen reconocida en autos, mediante los cuales **formulan alegatos** en relación con las acciones de inconstitucionalidad 57/2012 y acumuladas 58/2012, 59/2012 y 60/2012.

Como lo solicita el Congreso del Estado de Zacatecas, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos, **se autoriza a su costa la expedición de las copias simples que solicita**, de la opinión rendida en este asunto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como de los escritos de alegatos

que formulen los promoventes de la presente acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas.

Por otra parte, téngase al Congreso del Estado de Zacatecas remitiendo las Gacetas Parlamentarias 247 y 248, de cuatro de octubre del año en curso, así como dos discos compactos relativos a la sesión de aprobación de las normas impugnadas, en atención al requerimiento ordenado en auto de quince de noviembre pasado; y en cuanto a su solicitud de prórroga para exhibir las actas de las sesiones en las que conste la votación de los integrantes de dicho órgano legislativo, con apoyo en los artículos 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dada la naturaleza electoral y la urgente resolución de este asunto, se concede a dicha autoridad hasta el día viernes veintitrés de noviembre del año en curso, para que remita a este Alto Tribunal dicha información.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

